Trámites legales para extranjeros

* [**Estudiantes de fuera de la UE**](http://www.upf.edu/barcelona/es/requisits/#noue)
* [**Estudiantes de la UE**](http://www.upf.edu/barcelona/es/requisits/#siue)



Estudiantes de fuera de la UE

Si eres estudiante de fuera de la Unión Europea (UE), del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) o de Suiza, para poder permanecer legalmente en España más de 90 días, necesitas obtener la autorización de estancia por estudios, que te autorizará a permanecer en España todo el tiempo que duren tus estudios.

Trámites a realizar para tu estancia por estudios:

1. **ANTES DE TU LLEGADA A ESPAÑA: Visado de Estudios**
2. **DURANTE EL PRIMER MES DESDE TU ENTRADA EFECTIVA EN ESPAÑA: TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero)**
3. **DOS MESES ANTES DE QUE CADUQUE TU TARJETA: Renovación**
4. **SI TIENES QUE VIAJAR  Y TU TARJETA ESTÁ CADUCADA: Autorización de regreso**
5. **SI DURANTE TUS ESTUDIOS QUIERES TRABAJAR: Autorización de trabajo**

**1. ANTES DE TU LLEGADA A ESPAÑA: Visado de Estudios**

Antes de llegar a España tienes que tramitar el "visado de estancia por estudios" en los consulados de España de tu país de origen o residencia legal. Puedes consultar el consulado correspondiente en la web del [Ministerio de Asuntos Exteriores español](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/inicio.aspx).

Para tramitar el visado, necesitas, entre otros documentos, la carta de aceptación en un programa de estudios en la Universidad de Oviedo. Esta acreditación debes solicitarla a:

* la Oficina de relaciones internacionales correspondiente a tu zona/campus/facultad ( infopostgrado@uniovi.es )
* El Centro Internacional de Postgrado si eres estudiante de Master (infopostgrado@uniovi.es) o Doctorado ( seccion.doctorado@uniovi.es ).

**Es muy importante que el visado sea de estudios (tipo D)**. Cualquier otro tipo de visado no da derecho a la tramitación posterior de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Importante: Ten en cuenta que el visado de estudiante es válido únicamente para estudiar en la universidad en la que has solicitado ser admitido y por el periodo de tiempo establecido en la carta de aceptación. Así, si después de haber obtenido tu visado, decides estudiar en una institución educativa diferente, ponte en contacto con la misión diplomática u oficina consultar española en tu país de residencia para cerciorarte de los pasos que debes seguir antes de viajar a España.

**2. DURANTE EL PRIMER MES DESDE TU ENTRADA EFECTIVA EN ESPAÑA: Tarjeta de Identidad de Extranjero**

Si tu estancia autorizada tiene una duración superior a 6 meses, deberás solicitar personalmente la Tarjeta de Identidad de Extranjero en el plazo de un mes desde la entrada efectiva en España.

Para tramitarlo deberás dirigirte a la Comisaría de Policía de la localidad donde residas:

A)   Si vives en Oviedo, en la Oficina de Extranjería situada en la Plaza de España 3 planta baja, **solicitando cita previa** través de la página web [www.seap.minhap.gob.es](http://www.seap.minhap.gob.es/) o bien en el teléfono 984769333.

B)   Si vives en otra localidad que no sea Oviedo, tienes disponibles otras oficinas en Gijón, Avilés y Luarca, elige la más cercana a la localidad donde residas.

Documentos necesarios:

* Documentos necesarios y lugar de presentación:
* Pasaporte original
* Carta de aceptación
* Certificado de empadronamiento
* Fotografía tamaño carné con fondo blanco
* [Descargar Formulario de solicitud](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank)
* Información sobre el procedimiento de empadronamiento en el [Ayuntamiento de Oviedo.](http://www.oviedo.es/servicios-municipales/inmigracion/empadronamiento)

Más información:

* <http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/estudiantes.html>

**3. DOS MESES ANTES DE QUE CADUQUE TU TARJETA: Renovación**

La tarjeta tiene una vigencia de un año y es renovable si tus estudios tienen continuidad.

Puedes realizar el trámite de renovación con una antelación máxima de 2 meses y en todo caso, antes de que ésta caduque.

* [Documentos y procedimiento](file:///C%3A%5CUsers%5Csusanamb%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5CL3TETGAL%5CHOW%20TO%20RENEW%20YOUR%20STUDENT%20RESIDENCE%20AUTHORIZATION%20CARD.docx)
* [Descargar Formulario](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/imprimibles/00-Formulario_estancia_imprimible.pdf)
* [Formulario de tasas (16,81 euros)](https://sede.mpt.gob.es/tasasPDF/prepareTasa?idTasa=052&idModelo=790&idProvincia=08)

Más información:

* <http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/estudiantes.html>

**4. SI TIENES QUE VIAJAR Y TU TARJETA ESTÁ CADUCADA: Autorización de regreso**

Si tienes que salir de España y tu tarjeta está en proceso de renovación, puedes solicitar una autorización que te permita volver a entrar al país, **siempre que tu tarjeta ya haya caducado**. Esta autorización te permite salir y volver a entrar al país en un plazo de 90 días.

La autorización de regreso **solamente es válida para la entrada directa en España**. Si vuelves a través de otro país del área Schengen (vuelo en conexión), debes **comprobar con antelación**si necesitas un **visado** y tramitarlo antes de efectuar el vuelo.

Esta autorización debe tramitarse directamente en la Comisaría de policía, mediante cita previa:

**A) Residentes en Oviedo ciudad:**En la oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la Plaza de España, 3, con**cita previa**obtenida a través de la página web [www.mpt.gob.es/servicios/extranjeria.html](http://www.mpt.gob.es/servicios/extranjeria.html) o en el teléfono 984 769 333.

**B)**Para los ciudadanos extranjeros residentes en localidades distintas a Oviedo capital, existen otras oficinas en las localidades de Gijón ( 985 179 283 ), Avilés (985 129 245) y Luarca (985 640 217).

* [Descargar Formulario](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/imprimibles/13-Formulario_autoriz_de_regreso_imprimible.pdf%22%20%5Ct%20%22_blank)
* En la Comisaría de Policía te facilitarán el formulario al solicitar la autorización de regresoy emitirán la carta de pago de las tasas correspondientes que deberás pagar en cualquier banco o caja.

Más información:

<http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

**5.SI DURANTE TUS ESTUDIOS QUIERES TRABAJAR: Autorización de trabajo**

Si durante tu estancia tienes que realizar prácticas no laborales en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios para el que se otorgó la autorización de estancia y que se producen en el marco de convenios de colaboración entre dichas entidades y la Universidad de Oviedo, no será necesario que tramites ninguna autorización de trabajo.

Fuera de este caso, si quieres compaginar estudios y trabajo (por cuenta propia o ajena) sí que se necesita una autorización de trabajo, con los siguientes condicionantes:

* El horario laboral no puede coincidir con el horario lectivo (a tiempo parcial o a tiempo completo si tiene una duración máxima de tres meses fuera del período lectivo).
* Los ingresos obtenidos no podrán tener el carácter de recurso necesario para el sustento o estancia, ni serán considerados en el marco del procedimiento de prórroga de estancia
* La vigencia de la autorización de trabajo coincidirá con la duración del contrato y no podrá ser superior a la duración de la autorización de estancia por estudios

Más información sobre los documentos necesarios y el procedimiento de solicitud:

* <http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/estudiantes.html>
* Descargar Formulario de solicitud

Enlaces de interés

[Servicio de Empleo del Principado de Asturias ( trabajastur)](http://www.asturias.es/trabajastur)

[Agencia de colocación de la Universidad de Oviedo](https://empleo.uniovi.es/)

Estudiantes de la UE

Si eres de un Estado miembro de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia) o de Liechtenstein, Islandia, Noruega y Suiza, tienes derecho a la libre circulación y residencia en España.

De todas maneras, todos los ciudadanos comunitarios que residan en España por un periodo superior a 3 meses, tienen la obligación de solicitar su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. Dicha inscripción supondrá la expedición de un certificado de registro e incluirá un número de identificación de extranjero (NIE).

Para tramitarlo deberás dirigirte a la Comisaría de Policía de la localidad donde residas:

A)   Si vives en Oviedo, en la Comisaría de Policía situada en Plaza de España número 3, solicitando cita previaa través del teléfono 984 769 333.

B)   Si vives en otra localidad que no sea Oviedo capital, existen otras oficinas en las localidades de Gijón (985 179 283 ), Avilés (985 129 245) y Luarca (985 640 217).

Documentos necesarios:

* [Formulario de solicitud](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/imprimibles/18-Certificado_Residencia_comunitaria_imprimible.pdf)
* Pasaporte o documento de identidad en vigor (original y copia)
* Resguardo de matrícula (original y copia)
* Tarjeta sanitaria europea o seguro médico (original y copia)
* Declaración jurada del estudiante conforme dispone de medios económicos suficientes durante su estancia en España (modelo). La participación en programas de intercambio de estudios de la Unión Europea se considera acreditación suficiente para la justificación de medios económicos.

Más información a través de la [web del Ministerio del Interior](http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html).